

PROCEDIMIENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LOS CANDIDATOS INTERESADOS EN PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA 2025 DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LA CONSOLIDACIÓN INVESTIGADORA.

a) Requisitos generales:

- **1.1 Titulación de doctor/a.**

- **1.2.-Actividad científico-técnica:** A fecha de inicio de presentación de solicitudes debe cumplir al menos uno de los requisitos que se detallan a continuación:

- 1.2.1.- Estar en posesión del certificado R3, emitido por la Agencia Estatal de Investigación, independientemente del procedimiento en el que se haya obtenido.

- 1.2.2.- Estar en posesión del certificado I3 obtenido, bien tras haber superado la evaluación establecida en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), conforme a los criterios establecidos en la Resolución de 20 de julio de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación de dicho programa, bien conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

- **1.3.-A fecha de inicio de presentación de solicitudes, no estar ocupando un puesto de trabajo de carácter permanente en la entidad solicitante.** Tampoco se podrá estar ocupando un puesto de trabajo de carácter permanente en una entidad distinta de la solicitante, si está adscrito nominalmente a la entidad solicitante a través de un convenio general, acuerdo marco de colaboración o documento equivalente, entre la entidad solicitante y dicha entidad.

- **1.4.-A fecha de inicio de presentación de solicitudes, no pertenecer a alguno de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios** de las Universidades públicas, ni ser personal investigador funcionario de carrera al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, ni estar contratado/a en una Universidad pública española como profesor/a contratado/a doctor/a o profesor/a permanente laboral (o bajo figuras equivalentes de agencias autonómicas).

- **1.5.-A fecha de inicio de presentación de solicitudes, no haber superado un proceso selectivo o haber resultado propuesto en un concurso para el ingreso o acceso a alguno de los cuerpos, escalas o plazas recogidas en el punto anterior.**

- **1.6.-Vinculación con la entidad solicitante:** no será necesaria la misma en el momento de presentar la solicitud ni durante el procedimiento de concesión, pero sí desde, al menos, el inicio del quinto mes de ejecución del proyecto y hasta la finalización del proyecto, admitiéndose, por tanto, la falta de vinculación durante los cuatro primeros meses de ejecución.

Será necesaria, por tanto, la vinculación laboral del IP con la entidad beneficiaria a través de una relación funcional o laboral, desde al menos, el inicio del quinto mes de ejecución del proyecto y hasta la finalización del mismo. Teniendo en cuenta que **la fecha de referencia es 1 de marzo de 2026**, será necesario, por tanto, que el candidato tenga vinculación garantizadas con la Universidad de Zaragoza, al menos desde el 1 de julio de 2026 hasta el 29 de febrero de 2028.

b) Procedimiento para participar en esta convocatoria:

1. Se fija **un primer plazo interno para comunicar la intención de participar en esta convocatoria hasta el 30 de junio de 2025**, enviando un correo a gesinves@unizar.es **acreditando el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado anterior**. En el plazo más breve posible se confirmará a los interesados que pueden continuar con la solicitud (en su caso).

2. **Los candidatos deberán enviar el borrador de la solicitud generado en la aplicación, con fecha límite el 8 de julio de 2025**, enviando dicho borrador a gesinves@unizar.es.

3. Revisado el borrador a la mayor brevedad posible, se comunicará el resultado de la revisión y se indicará también alguna información requerida para finalizar la solicitud (coste del primer año de estabilización, descripción de las acciones que se llevarán a cabo para la creación y cobertura de una plaza permanente en el área de conocimiento del IP de la actuación, etc).

4. Por último, y una vez recibida el resultado de la revisión y la información indicada en el apartado anterior, **los candidatos deberán cerrar la solicitud en la aplicación, generar el documento definitivo y enviarlo firmado al correo gesinves@unizar.es, con fecha límite, el 10 de julio de 2025**. De esta forma, se procederá a la firma de la solicitud antes del plazo fijado a las 14 horas del día 15 de julio de 2025.